INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

ACUERDO No. 07
(20 de junio de 2018)

Por medio del cual se modifica el calendario de actividades académicas establecido en el Acuerdo No. 06 del 12 de junio de 2018

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo No. 06 del 12 de junio de 2018, se aprobó el calendario de actividades académicas de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar para el período comprendido del 12 de junio de 2018 al 11 de febrero del 2019.

Que en Consejo Académico celebrado el 20 de junio de 2018, se acordó publicar un instructivo para realizar el proceso de matrícula que entrará en vigencia a partir del segundo periodo académico de 2018, para dar cumplimiento a los plazos que establece el MEN para el reporte en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES.

Que en el mencionado acuerdo se establecieron las fechas de entrega de recibo estudiantes nuevos y antiguos, matrícula ordinaria estudiantes nuevos y antiguos, matrícula extraordinaria estudiantes nuevos y antiguos (Incremento del 5% del valor de la matricula ordinaria), incremento del 10% del valor de la matrícula ordinaria) y incremento del 15% del valor de la matricula ordinaria).

Que, por la importancia de dicho proceso y sus resultados, se hace necesario modificar las fechas establecidas para realizar las proyecciones académicas las cuales deben ser en fechas paralelas a los períodos de pago fijados en el acuerdo No. 06 del 12 de junio de 2018.

Que en el mencionado Acuerdo, se estableció la fecha de Proyección académica del 17 al 26 de julio de 2018 y atendiendo lo anteriormente expuesto quedará del 18 de julio al 13 de agosto de 2018.

Que se hace necesario modificar las fechas de proyecciones académicas, entrega de recibos, matriculas ordinarias y extraordinarias solo para los estudiantes antiguos.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo No. 06 del 12 de junio de 2018, en lo referente a la fecha de entrega de recibos, matriculas ordinarias y extraordinarias exclusivamente para los estudiantes antiguos y las fechas de proyecciones académicas, correspondiente al segundo período académico 2018, el cual quedará así:

ÍTEM	ACTIVIDADES	JULIO	AGOSTO
1	Entrega de recibos estudiantes antiguos	17	
2	Matrícula financiera ordinaria estudiantes antiguos	17 - 27	
3	Matrícula financiera extraordinaria estudiantes antiguos (Recargo 5%)	30 →	01
4	Matrícula financiera extraordinaria estudiantes antiguos (Recargo 10%)		02-06
5	Matrícula financiera extraordinaria estudiantes antiguos (Recargo 15%)		08-10
6	Proyecciones académicas	18 →	13

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente modificación aplica exclusivamente a los estudiantes antiguos, las fechas fijadas para los estudiantes nuevos, por reliquidación 1 a 5 créditos, cambio de ciclo, homologación, reingresos y transferencia se mantienen igual a las fijadas en el acuerdo No. 06 del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo es parte integral del Acuerdo No. 06 del 12 de junio de 2018.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

CARMEN ESTELA ALVARADO UTRIA
Rectora

FANIA PEÑARANDA GUTIERREZ
Secretaria General